

Primero.—La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio publicados en el «Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España», para el Mibor a seis meses, durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de junio de 1996, y que se detallan a continuación, ha sido el 7,315 por 100.

Fecha	Mibor a seis meses		
	Medio	Máximo	Promedio
21	7,30	7,38	7,340
20	Sin negociación en este plazo		
19	7,30	7,32	7,310
18	7,30	7,35	7,325
17	7,27	7,30	7,285

Segundo.—En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de diciembre de 1996 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria, «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», será el 7,32 por 100, y el importe bruto de cada cupón asciende a 930.250 pesetas.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

14732 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de un programa de emisión de bonos y obligaciones emitidas por la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de presentación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades conferidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la Orden de 6 de julio, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones del primer tramo por importe de 17.640 millones de pesetas, del programa de emisión de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Foral de Navarra, autorizado por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de junio de 1996 por un importe máximo de 46.484 millones de pesetas, siendo la fecha de emisión de este primer tramo el 27 de junio de 1996, amortización el 19 de septiembre de 1997 para los Bonos a un año, el 19 de diciembre del año 2001 para los bonos a cinco años y 19 de diciembre del año 2006 para las obligaciones a diez años, al tipo de interés fijo anual del 7,25 por 100, 8,50 por 100 y 9,24 por 100, respectivamente.

Segundo.—Las emisiones que al amparo de la mencionada autorización del Estado se realicen hasta completar los 46.484 millones de pesetas y, que por sus condiciones puedan ser objeto de negociación en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, se entenderán también autorizadas para ser negociadas en dicho mercado mediando el informe favorable del Banco de España.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

14733 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 29 de junio de 1996.

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de junio de 1996, a las

doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de cuatro cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.451	317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada

uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de junio de 1996.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14734 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve hacer pública la lista de alumnos premiados en el 43 Concurso Conmemorativo de «Europa en la Escuela».

Por Resolución de 3 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se convocó el 43 Concurso Conmemorativo de «Europa en la Escuela».

Reunido el Jurado Nacional el día 29 de abril de 1996 y tras analizar los trabajos recibidos acordó la concesión de los premios.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la lista de alumnos premiados con indicación del centro a través del cual han presentado sus trabajos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Alumnos premiados en el 43 Concurso «Europa en la Escuela»

I. VIAJES

TRABAJOS ESCRITOS GRUPO III

Estrasburgo (Francia) 16-26/7

Isabel Calderón Moreno. Centro: «Nuestra Señora de las Maravillas». Calle Guadalquivir, 9, 28002 Madrid.

Lamego (Portugal) 30/7-6/8

Belén López-Laguna Ortiz. Centro: «Nuevo Centro». Carretera Toledo a Villaverde, kilómetro 0,5, 28041 Madrid.

Gonzalo Estefanía González. Centro: «I. E. S. Ramón y Cajal». Avenida Manoterías, sin número, 28050 Madrid.

Altenmarkt (Austria) 12-17/8

Pilar González de Orduña Cereijo. Centro: «Nuestra Señora de las Maravillas». Calle Guadalquivir, 9, 28002 Madrid.

Beatriz Domínguez Villar. Centro: «I. B. Barañain». Avenida Central, 3, 31010 Barañain (Navarra).

Wilhelminaord (Holanda) 12-18/8

Susana García Rubio. Centro: «I. E. S. Bellavista». Carretera de la Isla, sin número, 41014 Sevilla.

Bad Marienberg (Alemania) 15-20/7

Elia Isabel García García. Centro: «I. E. S. Bellavista». Carretera de la Isla, sin número, 41014 Sevilla.

Valsain (Segovia) 5-12/8

Rebeca Soler Costa. Centro: «I. E. S. Andalán». Calle París, sin número, 50003 Zaragoza.

TRABAJOS ESCRITOS GRUPO IV

Estrasburgo (Francia) 16-26/7

Juan Rodríguez Gómez-Aller. Centro: Marista «Cristo Rey». Calle Elviña, 149, 15192 La Coruña.